

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ACUERDO**

**Refª Expte:** 000037/2016-SECRETARIA  
**Procedimiento:** Secretaría: Junta de Gobierno Local  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA  
**Actuación:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de Septiembre de 2016

La Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NUM. 843.- EXPEDIENTE PAC 001258/2016-GENERAL.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA-EULALIA, CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL ALQUILER MENSUAL EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ORDENANDO EL ABONO DEL MISMO.**

Visto el informe emitido por la Responsable del departamento de Participación Ciudadana con el Vº Bº del Concejal de Participación Ciudadana de fecha 08 de Septiembre de 2016, en cuya parte expositiva se hace constar:

Una vez aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha, 1 de septiembre de 2016, acuerdo número 801, Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia de Segovia CIF G-40120594, por un período de 11 meses improrrogables y que, según la estipulación tercera, el Ayuntamiento de Segovia, subvenciona a la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia, el pago del alquiler del local sito en calle José Zorrilla nº 31, destinado a actividad de la Asociación de vecinos mencionada, por la presente se comunica lo siguiente:

La Asociación de Vecinos de Santa Eulalia, nos presenta el recibo del alquiler correspondiente al mes de septiembre de 2016, así como el recibo de la fianza para que se proceda al abono del mismo por parte de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto por esta Concejalía que, según la Cláusula Tercera del Convenio firmado con la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia, en dicha estipulación se especifica que "*...El Ayuntamiento de Segovia, subvenciona a la Asociación de Vecinos Santa Eulalia, el pago de alquiler que asciende a 6.000€ en 11 meses (IVA INCLUIDO) (500€ x 11 meses IVA incluido) más 500€ (IVA INCLUIDO), correspondientes a la fianza del local, haciéndose cargo la AAVV de Santa Eulalia del pago del alquiler de la mensualidad correspondiente al*

**Código seguro de verificación 10707477010264467224**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 10707477010264467224

en <http://segovia.es/validacion>



mes de agosto de 2017 y se imputará a la partida presupuestaria del capítulo IV, partida número 92401.48300, en la que existe consignación presupuestaria. En el ejercicio de 2016 se imputará la cantidad de 2.500€ IVA INCLUIDO, correspondiente al alquiler de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre más los 500€ (IVA INCLUIDO) de fianza. El resto, es decir los 3.500€ restantes en el ejercicio 2017 entre los meses de enero a julio de dicho ejercicio.

*El Ayuntamiento de Segovia efectuará el abono en la cuenta bancaria designada al efecto por la Asociación de Vecinos, una vez recibidos, los justificantes de pago del alquiler que deberá presentarse mensualmente, así como el justificante de la fianza que se abonará en la primera mensualidad (septiembre de 2016)”.*

Comprobada la Propuesta y Aprobación de la firma del Convenio en Junta de Gobierno Local, acuerdo número 801 de fecha 1 de Septiembre de 2016, así como la asunción del alquiler por parte de este Ayuntamiento, imputables a la partida presupuestaria del capítulo IV, partida número 92401.48300.

Considerando lo dispuesto en el art. 13.4 de la LRJAP y PAC, Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de modificación de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local.

**La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordó:**

**La aprobación de la documentación presentada por la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia, correspondiente al pago del alquiler mensual y a la fianza, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito y firmado el 1 de septiembre de 2016, con el número de registro de Secretaria General 2016001408, ordenando el abono de la cantidad de 1.000€:**

<b>Factura 720/16 Alquiler local mes de septiembre de 2016,</b>	<b>500,00€</b>
<b>Recibo fianza alquiler local</b>	<b>500,00€</b>
<b>TOTAL A ABONAR</b>	<b>1.000,00€</b>

**(MIL EUROS).**



**El abono se realizará en la cuenta bancaria facilitada al efecto por la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia:**

**ES52 2038 7669 67 6000008137**

Para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Acordado, certifico.

Vº.Bº. y cúmplase  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GRAL,

PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXPEDIENTE)  
Minuta de traslados  
INTERVENCIÓN